

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 10 DE MAYO DE 1984

Nº 20.053

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 39 de 13 de febrero de 1984, celebrado entre la Nación y Froilán Hormechea Villalobos.

Contrato Nº 38 de 13 de febrero de 1984, celebrado entre la Nación y el Circuito Radiofónico de Azuero.

Contrato Nº 37 de 13 de febrero de 1984, celebrado entre la Nación y el Sr. Rodrigo César Correa Delgado.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 33

Entre los suscritos a saber: DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de la NACIÓN, y por la otra, el Profesor FROILAN HORMECHEA VILLALOBOS panameño, mayor de edad, casado, radioperiodista, portador de la cédula de identidad personal número 8-31-248, con residencia en Bella Vista, Alto del Teatro, Apartamento A, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL CONTRATISTA se compromete a difundir gratuitamente comentarios, entrevistas, noticias y mensajes relacionados con actividades de Planificación Familiar, del Sub-Programa Maternal del Ministerio de Salud los sábados de 8:30 de la mañana a 9:00 de la mañana, en el programa radial denominado "El Teléfono Abierto", que se transmite por Radio Supersol, ubicada en la Provincia de Panamá.

SEGUNDA. LA NACIÓN se compromete a ofrecer toda la información a través del Departamento de Organización del Ministerio de Salud, organismo que tendrá a su cargo la coordinación de la labor.

TERCERA. LA NACIÓN pagará al CONTRATISTA la suma de DOSCIENTOS

Y CINCUENTA BALBOAS (B250.00) mensuales, imputables al Convenio de Población II, A.I.D. No. 325-0201 en el Departamento Materno Infantil del Ministerio de Salud.

CUARTA. El presente contrato tendrá duración de seis (6) meses, a partir del 1º de noviembre de 1982 al 31 de abril de 1983.

QUINTA. En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, EL CONTRATISTA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEXTA. Serán causales de rescisión de este contrato:

- a) La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA
- b) El incumplimiento del Contrato
- c) La conveniencia de LA NACIÓN de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al CONTRATISTA, con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

SEPTIMA. Este contrato quedará para su validez, la aprobación del Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

LA NACIÓN
DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA
PROF. FROILAN HORMECHEA VILLALOBOS
Cédula No. 8-31-248

RADIO PERIODISTA DE RADIO SUPERSOL

REFRENDADO

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO
DE SALUD - Panamá, 18 de febrero de
1984.

APROBADO:

JORGE E. ILIUECA
Presidente de la República

DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 33

Entre los suscritos a saber: DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACIÓN, y por la otra, CIRCUITO RADIOFONICO DE AZUERO (empara Radio Penafusta), sociedad anónima, inscrita al Tomo 263, Folio 266, Asiento 103406, Sección Mercantil del Registro Público, representada por su

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LAIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Presidente quien es su Representante Legal, señor RODRIGO CESAR CORREA DELGADO, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 7-44-617, con residencia en Alto de la Gloria, Calle L, Casa #61, relacionista público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, se compromete a difundir radialmente, comentarios, entrevistas, noticias, mensajes, además de 15 cuñas diarias en horario rotativo de 6:00 de la mañana a 12:00 de la noche, relacionados con actividades de Planificación Familiar, del Subprograma Maternal del Ministerio de Salud en la Radio Península, ubicada en la Provincia de Los Santos.

SEGUNDA: LA NACION se compromete a ofrecer toda la información a través del Departamento de Comunicación del Ministerio de Salud, organismo que tendrá a su cargo la coordinación de la labor.

TERCERA: LA NACION se obliga a pagarle a éste, exclusivamente la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00), mensuales, imputables al Convenio Población II, A.L.D., No. 525-0204 en el Departamento

CUARTA: El presente contrato tendrá duración de seis (6) meses, a partir del 15 de noviembre de 1982 al 15 de mayo de 1983.

QUINTA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato EL CONTRATISTA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEXTA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a. La formación de concurso de acreedores

b. El incumplimiento del contrato

c. La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor

Presidente de la República y el refrendo del Contrator General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los ---- días del mes de ----- de mil novecientos ochenta y dos.

LA NACION.
DR. GASPAS GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA
SR. RODRIGO CESAR CORREA D.
Cédula No. 7-44-617
Representante Legal del Circuito Radifónico de Azuero (ampara Radio Península).

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contrator General de la República
REPUBLICA DE PANAMA, -ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD, Panamá, 13 de febrero de

1984. **APROBADO:**

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

DR. GASPAS GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 37

Entre los suscritos a saber: Dr. GASPAS GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-97-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, la COMPANIA PANAMENA DE PROMOCIONES PROFESIONALES, S.A., que ampara la Radio Continente, sociedad anónima, inscrita al Tomo 711, Folio 241, Asiento 118351, Sección Mercantil del Registro Público, re-

presentada por su Presidente quien es su representante legal, señor RODRIGO CESAR CORREA DELGADO, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 7-44-617, con residencia en Alto de la Gloria, Calle L, Casa No. 61, relacionista público, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a difundir radialmente comentarios, entrevistas, noticias, mensajes, además de 15 cuñas diarias, en horario rotativo de 6:00 de la mañana a 12:00 de la noche, relacionadas con actividades de Planificación Familiar, del Subprograma Maternal del Ministerio de Salud en Radio Continente, ubicada en la provincia de Panamá.

SEGUNDA: LA NACION se compromete a ofrecer toda la información a través del Departamento de Comunicación del Ministerio de Salud, organismo que tendrá a su cargo la coordinación de la labor.

TERCERA: LA NACION pagará a LA CONTRATISTA, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00) mensuales, imputables al Convenio de Población II, A.L.D., No. 525-0204 en el Departamento Materno Infantil del Ministerio de Salud.

CUARTA: El presente contrato tendrá duración de seis (6) meses, a partir del 15 de noviembre de 1982 al 15 de mayo de 1983.

QUINTA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato LA CONTRATISTA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEXTA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a. La formación de concurso de acreedores.

b. El incumplimiento del contrato.

c. La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

LA NACION,

Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud
LA CONTRATISTA
SR. RODRIGO CESAR CORREA D.
Cédula No. 7-44-617
Representante Legal de la CIA.
PANAMENSA DE PROMOCIONES
PROFESIONALES, S.A. (ampara Radio Continente)

REFRENDADO:

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO
DE SALUD. Panamá, 18 de febrero de 1984.

APROBADO:

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad "Calzados La Central S.A." aviso al público que mediante la escritura pública número 5353 de 30 de abril del año en curso otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá la empresa que represento le vendió a la sociedad "Centre, S.A." de esta plaza, su establecimiento comercial llamado "B.B.B. Bueno, Bonito, Barato" ubicado en la Avenida 7a. Central, número 33-59 de esta ciudad.

Enrique Chung Lo
Céd. No. 8-65-232

Panamá, 2 de mayo de 1984

(L 035110)

2da. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio,

aviso al público que mediante Escritura Pública No. 373 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 30 del actual, compré al señor Kong Ten Ho el establecimiento comercial denominado abarrotería Bella Vista, el cual está ubicado en el No. 7-033 de la Calle 8a. y las Avenida Central y Meléndez de esta ciudad.

MARIBEL LAUNG
Cédula No. 3-88-1939

Colón, 30 de abril de 1984

(L 502403)

2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 5484 del 3 de mayo de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABAJOTERÍA Y BODEGA LEON, ubicado en la Calle "T", lote No. E-208, Pan de Azúcar, Distrito de San Miguelito, de esta ciudad, al señor JULIAN LEON SOLIS, Panamá, 4 de mayo de 1984.

Atentamente,
ANTONIO LEON FONG
Cédula No. PE-6-342
(L 065148)

2a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido a la sociedad SANAMENX, S.A. el establecimiento comercial denominado La Kokoi ubicado en Urb. El Carmen.

Jennie Barb de Sanhueza
Céd. No. 8-160-124

(L 065130)

2a. Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el TREINTA (30) de mayo próximo, para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el

BANCO EXTERIOR, S.A. contra ALFREDO FUENTES VALDES y que se describe así:

FINCA No. 11.813, inscrita al folio 382, del tomo 1970, Sección de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en la Urbanización Lassonde en la ciudad de David, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí.

Sirve de base para el remate decretado la suma de B/5,913.21 -cinco mil novecientos cuarenta y ocho balboas con veintidós centésimos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia. Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de abril de 1984.

(fdo.)

Rolando Ortega A.
Secretario.

(L 072951)
Única Publicación.

Licdo. José De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de la presente al público,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario especial conforme a la Ley de 1955 propuesto por Financiera Bamerical S.A. contra Abelardo Antonio Quijano, se fijó para el día 27 de junio de 1984, la venta en pública subasta del siguiente bien mueble:

Retroexcavadora, marca John Deere de 4 cilindro del año de 1981 motor T-368261T, que fue valorado por peritos designados al efecto en la suma de dieciocho mil B/18,000.00 balboas.

La base del remate es de B/18,000.00 y servirá de base para el mismo la suma que cubra las dos terceras 2/3 partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere el 5 por ciento de la base del remate.

Debe consignarse por medio de Certificado de Garantía los fondos para estos efectos en el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se exhiben copias al interesado para su legal publicación y se deja el original en los estrados del Despacho, Panamá 2 de mayo de 1984.

Licdo. José A. De Gracia
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L- 072996
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de HORTENSIA FULLER DE ROMERO (Q.E.P.D.) se ha dictado auto que parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Como lo pedido se ajusta lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial; la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que está abierta la sucesión intestada de HORTENSIA FULLER DE ROMERO (Q.E.P.D.) desde el día 12 de enero de 1984, fecha de su defunción.

2. Que es heredero sin perjuicio de terceros su hijo RODRIGO ERNESTO ROMERO FULLER. SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de Diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez (Fdo) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de mayo de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-063203
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presen-

te EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de GREGORIA GONZALEZ CORONADO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto que su fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de GREGORIA GONZALEZ CORONADO (q.e.p.d.) desde el día 8 de enero de 1980, fecha de su defunción, y

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora CRISTINA HERRERA DE TORRERO, en su condición de hija de la causante y sin perjuicio de terceros y.

ORDENA:

Que todas las personas que tengan interés en el presente juicio se presenten, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su publicación por tres (3) veces consecutivas en un diario de circulación nacional y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese (fdo) FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1o. del Circuito de Cocle (Fdo) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 4 de mayo de 1984.

(fdo) Licda. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocle
(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria.

L-065219
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, al PÚBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor GABRIEL JOSE DE OSA-

RIO VALLARINO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. Panamá, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del finado GABRIEL JOSE DE OSA RIO VALLARINO (q.e.p.d.) desde el día 25 de octubre de 1977 fecha de su defunción;

SEGUNDO Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo GABRIEL RAFAEL DE OSA RIO;

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y Notifíquese públicamente; el edicto respectivo.

(Fdo) EL JUEZ: LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) EL SECRETARIO EDGAR UGARTE

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 23 de abril de 1984.

EL JUEZ:
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

L-072626
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor REYES MELENDEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor REYES MELENDEZ (q.e.p.d.) desde el día 7 de julio de 1980, fecha de su fallecimiento.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos

CELIA EDITH MELENDEZ CASTRELLON, DAYRA PRISCILA MELENDEZ CASTRELLON, ROLANDO MELENDEZ CASTRELLON, DENSI ESTELA MELENDEZ CASTRELLON Y ROSA ELVIRA MELENDEZ CASTRELLON, los cuales están representados legalmente por Sixta Castellón, madre de los mismos.

Y ORDENA: que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fiñese y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fiñese y publíquese el edicto respectivo

Cópiase y Notifíquese

(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(Fdo.) Licdo. Elsie Álvarez A. (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy cuatro de enero de 1982.

El Juez,

(Fdo.)

Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.)

Licda. Elsie Álvarez A.
La Secretaria

(L072892)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 101

La Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de DOMILUIS CAMPODONICO MORENO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

AUTO NUMERO 493-

Panamá, dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

En consecuencia quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de DOMILUIS CAMPODONICO MORENO, desde el 19 de febrero de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera universal del causante de todos los bienes, su hija JOSEFA ROSA CAMPODONICO DE MARQUEZ, igualmente señalada como

albacea de todos los bienes del finado, liberándose la del deber de prestar fianza de manejo, según el testamento otorgado por el de cuyos; ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados SU- CRE Y SUORE como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.

La Juez,

(Fdo.) Elitza de Moreno.

(Fdo.) Guillermo Morón A. Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de mayo de 1984.

La Juez,

(Fdo.) Elitza de Moreno.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario.

L065098

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, Ramo Civil, por medio del presente al público:

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión intestada de DANIEL ERNESTO RODRIGUEZ MOLINA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 358

Panamá, veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

VISTOS:.....

En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DANIEL ERNESTO RODRIGUEZ MOLINA, desde el día 25 de septiembre de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros MARIA GUADALUPE VUELVAS DE RODRIGUEZ, en su condición de esposa del causante, y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.

La Juez,

(Fdo.) ELITZA DE MORENO

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su inscripción.

Panamá, 28 de febrero de 1984

La Juez,

(Fdo)

ELITZA DE MORENO

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

(L072329)

Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

GRISelda AMELIA PEREZ MENDOZA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio que en su contra ha instaurado JOSE FELIX CARDENAS NG, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de febrero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo

Licda. ZOILA ROSA ENRIQUEL V.
Juez Segunda del Circuito

Fdo

Lidia A. de Ramas
La Secretaria

(L 065095)

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

Al ausente LUIS ENRIQUE DOMINGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado

su esposa MIRIAM ELAIS DIAZ RODRIGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de abril de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(Fdo.)
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L072704)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de éste Edicto,

EMPLAZA:

A ENRIQUE LEDEZMA LANDAU O HENRY LEDEZMA LANDAU, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por el Banco Exterior S.A. contra él.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de éste edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 15 de febrero de 1984.

El Juez
(fdo.)

(fdo)
Secretario
(L 072953)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público;

EMPLAZA A:

ALEJANDRO MEDINA RODRIGUEZ cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio.

rechos en el presente juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de febrero de 1984; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo)
Juez Segunda del Circuito
(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria
L-072906
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ELVIA ROSA JIMENEZ DE OTERO y MANUEL OTERO LAMAS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO EXTERIOR S.A.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta y uno -31- de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez -10- días

El Juez (fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario
(fdo) J. STOS. VEGA

(L072955)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, GILBERT LEE McDONALD Y KARLFESSLER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por BANCO NACIONAL DE CUBA Y EMPRESA COMERCIAL IMPORTADORA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS VARIOS.

advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de abril de 1984, apartir de que copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.)
Juez Segunda del Circuito.

Lidia A. de Ramas,
(Fdo.)
Secretaria.

L072923
(Única Publicación).

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4490 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de abril de 1984, en la Ficha 129417, Rollo 13831, Ficha 0040, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad ABLOOM INVEST, S.A.

L-072874
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4,035 del 19 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 128252, rollo: 12837, imagen: 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARRANG STEAMSHIP CO. (PANAMA) S.A."

Panamá, 7 de abril de 1984

L-072808
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 789 del 19 de enero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 072805, rollo: 12587, imagen: 0018, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHERIE INVESTMENT S.A."

Panamá, 18 de febrero de 1984

L-072708
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,747 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 019936, rollo 13105, imagen 0066, el 24 de abril de 1984, ha sido disuelta la sociedad ASTRA HOLDINGS INC.

Licdo. JURGEN MOSSACK

(L-072845)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4699 de 11 de abril de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 23 de abril de 1984, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 022398, Rollo 131124, Imagen 0094, ha sido disuelta la sociedad "SERAVALLE, S.A."

L- 072926
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,702 del 13 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha 111550, rollo: 12383, imagen: 0218, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TARSUS DEVELOPMENT CORPORATION".

Panamá, 9 de abril de 1984

L-072708
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,673 del 12 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 019418, rollo: 12930, imagen: 0050, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MEXICAN GULF SHIPPING COMPANY, INC."

Panamá, 7 de abril de 1984

L-072703
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4991 del 3 de abril de 1984 extendida

en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 022207 ROLLO: 13093 IMAGEN: 0371 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIXAXEL INVESTORS, S.A."

Panamá, 25 de abril de 1984

L-072822
(Única publicación)

AVISO

Conste por el presente que yo, Máximo Rojas Ortega, varón panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal # 2-31-306, residente en el distrito de Soná Prov. de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado ESTACION SHELL ROJAS Ubicada en el distrito de Soná, la cual está amparada con la Licencia Tipo "B" #17063 a la Sociedad Anónima MAQUEALI, S. A. identificada al tomo 12687 Folio 0237- Asiento 125296, mediante documento privado de compra venta de fecha 2 de mayo de 1984.

Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.
Máximo Rojas Ortega
Ced-2-31-306
Única Publicación

Santiago, 2 de mayo de 1984.

L039955
1ra. Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3752 de 23 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de abril de 1984, en la Ficha 033534, Rollo 13093, Ficha 0132, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad BRITANNICUS HOLDING COMPANY S.A.

L-072874
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4479 de 6 de abril de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1984, a la Ficha 058711, Rollo 13137, Imagen 0158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SECRET GARDEN FINANCIAL, INC."

L- 072970
Única publicación

AVISO

Por este medio de la Escritura Pública No. 5029 de 18 de abril de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 mayo de 1984,

en la Ficha 031802, Rollo 13172, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "Q.C. QUENECO, S. A."

L 03 5189
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5094 de 23 de abril de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de abril de 1984, a la Ficha 067532, Rollo 13153, imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "CELERINA INVESTMENT INC".

L- 065061
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD: 17,04/84--77.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Marcaredo Compañía Naviera S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0522, Folio: 0187 asiento: 114408 de la Sección de persona Mercantil desde el veinti siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 128851 Rollo: 013025 Imagen: 0193 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3350 de 2 de marzo de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 13025 Imagen 0199 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de abril de 1984.

Panamá, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:15 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador
PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-072981
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 24,04/84--38

CERTIFICA

Que la Sociedad Marcaredo Compañía

Naviera, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0489 Folio: 0330 Asiento: 105573 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 128849 Rollo: 013025 Imagen: 0151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3408 de 23 de marzo de 1984 de la Notaría de Panamá, según consta al rollo 13025, Imagen 0157 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de abril de 1984.

Panamá veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:17 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L- 072991

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud: 17/04/84--
91

CERTIFICA:

Que la Sociedad Flanders Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 039485 Rollo: 002212 Imagen: 0080 desde el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública #5014 del 4 de abril de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13052, Imagen 0127, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de abril de 1984.

Panamá veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:10 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L-072888

Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 02/5/84--28

CERTIFICA:

Que la Sociedad VISCOUNT INDUSTRIES, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 048348 Rollo: 003160 Imagen: 0100 desde el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública

No. 3892 de 10 de abril de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13137, Imagen 0098, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de abril de 1984.

Panamá, tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. A las 8:35 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-035097

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 23/04/84----37

CERTIFICA:

Que la Sociedad Flower Valley Martitime, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 048987 Rollo 003206 Imagen: 0030 desde el tres de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad, acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5016 de 4 de abril de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 13069 Imagen 0135 sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de abril de 1984.

Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:58 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L- 072991

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD 23/04/84,38

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cadier S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0782, Folio: 0077 Asiento: 145002 de la Sección de Persona Mercantil desde el 10 de febrero de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 036184 Rollo: 004014 Imagen: 0082 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4876 de 02 de abril de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 13080, Imagen 0163 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de abril de 1984.

Panamá, veintitres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:05 p.m.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L- 072991

Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 108

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) Julia Mendoza de Rodríguez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, en el año 1973, residente en Altos de San Francisco Casa No. 1403, de Oficios Domésticos Portadora de la cédula de identidad personal No. 2-131-675. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Pavos de la Barriada Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número --y cuyos linderos y medidas son los siguientes Resto de la finca 53345, F.286, T. 1258.

NORTE: Calle Los Pavos con 20.00 Mts.

SUR: Calle Los Santos con 20.00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 34.55 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 35.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (998.95 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde

(Fdo.) Prof. Buenavento Jirandenas V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sr. Alejandro Cruz M.

L-072888

(Única Publicación)